



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N°: 365/2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 125/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante sanciona la autorización a la realización de la construcción de las Obras Pública de Pavimento y Cordón Cuneta según detalle:

- Pavimentación Pueyrredón entre Int. Chiarini y 21 de Agosto -1cuadra-
- Pavimentación y Cordón Cuneta (un lateral) Enrique Alonso entre Av. J.J Paso y 21 de Agosto -2 cuadras-
- Pavimentación San Martín entre Av. J.J Paso e Int. Chiarini -1 cuadra-
- Pavimentación Int. Chiarini entre San Martín y Av. Olmos -1cuadra-
- Pavimentación y Cordón Cuneta J.J Paso entre Amadeo Sabattini y Av. Güemes -4 cuadras-
- Pavimentación Amadeo Sabattini entre Lavalle y J.J Paso -1cuadra-
- Pavimentación Mendoza Entre Uruguay e Italia -2cuadras-
- Pavimentación y Cordón Cuneta Rioja entre Uruguay e Italia -2 cuadras-
- Pavimentación 2 de Abril entre Rioja y Mendoza. ;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 125/2020, de fecha 21 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Ab Omar Scaramuzza.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal Municipalidad de Oliva